



Resolución Directoral N° 00017-2018-SENACE-PE/DEIN

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTOS: (i) el Trámite N° 04393-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, por medio del cual Proyecto Especial Madre de Dios, presentó la Solicitud de Pronunciamiento del Proyecto de Inversión Pública “*Construcción del Puente Portillo sobre el río Tahuamanu en la red vecinal R18, distrito de Iberia – Provincia de Tahuamanu – Región Madre de Dios*”; y, (ii) el Informe N° 00090-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace y, con ello, una nueva estructura orgánica, donde la Dirección de Certificación Ambiental - DCA Senace, ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) y Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN); siendo esta última la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, establece que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, el pronunciamiento es el acto administrativo requerido por el Titular de un Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, para obtener su viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, que indica:

“La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder”.

“Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)” (Subrayado agregado);

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “*Construcción del Puente Portillo sobre el río Tahuamanu en la red vecinal R18, distrito de Iberia – Provincia de Tahuamanu – Región Madre de Dios*”, mediante Informe N° 00090-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de setiembre de 2018, se concluyó emitir pronunciamiento sobre la evaluación y categorizar el proyecto como una Declaración de Impacto Ambiental - DIA;

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EMITIR PRONUNCIAMIENTO sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “*Construcción del Puente Portillo sobre el río Tahuamanu en la red vecinal R18, distrito de Iberia – Provincia de Tahuamanu – Región Madre de Dios*”, formulada por Proyecto Especial Madre de Dios, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00090-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de setiembre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, al Proyecto Especial Madre de Dios, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace